CERRILLOS
Municipio Ciúdadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000055

DECRETO EXENTO N° 202/ /2022

Cerrillos, 18 ENE. 2022

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/0086/2022; el Memorándum N°1000/007/2022 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1215/2021 y N°202/1437/2021; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento N° 202/1215/2021, se llamó la Propuesta Pública denominada **"AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA, CONTABLE Y PRESUPUESTARIA" ID 812-65-LE21**, adjudicada a la empresa **ASESORIAS ARI LTDA.**, mediante Decreto Exento N°202/1437/2021.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA, CONTABLE Y PRESUPUESTARIA" ID 812-65-LE21,** suscrito con fecha 6 de enero de 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **ASESORIAS ARI LTDA.**, RUT N°77.677.220-8, representada legalmente por el don **Juan de Dios Ayala Catalán**, Cedula de Identidad N°4.649.800-3, mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento N°202/1215/2021, se llamó a propuesta pública denominada **"AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA CONTABLE Y PRESUPUESTARIA". ID 812-65-LE21**. Y en virtud del Decreto Exento N° 202/1437/2021 adjudica esta propuesta pública a la oferente empresa **ASESORIAS ARI LIMITADA**.

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, viene en contratar al oferente la empresa **ASESORIAS ARI LIMITADA** quien acepta la adjudicación antedicha y se obliga a realizar el servicio de Auditoría Externa sobre situación financiera, contable y presupuestaria del Municipio de Cerrillos, por el periodo comprendido del año 2017 a primer semestre 2021, referido en la ejecución presupuestaria, el estado de situación financiera de ingresos y gastos del Municipio y Departamento de Administración Educación Municipal(DAEM) correspondiente al periodo antes indicado. Asimismo se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se

DECRETO EXENTO N° 202/ /2022

El Prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Precio: El valor total es de $19.800.000.- (diecinueve millones ochocientos mil pesos) exentos de IVA.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- El procedimiento de pago, está establecido según lo indicado en el punto 16 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: Plazo.- La duración del servicio contratado no podrá ser superior a 120 días, a contar de la firma del contrato, todo esto de acuerdo a lo estipulado en el punto 1.2 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante una Boleta de Garantía emitido el Banco Santander N° 0004621, por un monto, que corresponde a la suma de **$990.000.- (novecientos noventa mil pesos),** con vigencia hasta el día 19 de abril de 2022.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SEPTIMO: Procedimiento para Sanciones, Multas y Termino Anticipado de Contrato. Respecto de las multas y su procedimiento por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el concesionario se estará sujeto a lo dispuesto entre los puntos números 17 al 19 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: Supervisión del contrato.- Corresponderá al Administrador Municipal, designar al Inspector técnico del Servicio, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe, según lo establecido en el punto 13 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Transparencia.- En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **ASESORIAS ARI LIMITADA** son: doña **GLORIA RUIZ BARRENA** y don **JUAN DE DIOS AYALA CATALAN**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000055

DECRETO EXENTO N° 202/ /2022

4. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.11.01.002.000 "Otros" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUCH/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S (Administrador Municipal)
Página Web.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA, CONTABLE Y PRESUPUESTARIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

ASESORIAS ARI LIMITADA

En Cerrillos, 06 de Enero de 2022, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos en adelante "**EL MANDANTE"** y, por la otra parte, la empresa **ASESORIAS ARI LIMITADA** Rol Único Tributario número 77.677.220-8, representada legalmente por don **JUAN DE DIOS AYALA CATALAN** cédula de identidad número , con domicilio en Alcántara numero 271,piso 4 comuna de las Condes, en adelante "**EL CONTRATADO y/o EL PRESTADOR DE SUMINISTRO"**, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento N° 202/1215/2021, se llamó a propuesta pública denominada **"AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA CONTABLE Y PRESUPUESTARIA". ID 812-65-LE21**. Y en virtud del Decreto Exento N° 202/1437/2021 adjudica esta propuesta pública a la oferente empresa **ASESORIAS ARI LIMITADA**.

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, viene en contratar al oferente la empresa **ASESORIAS ARI LIMITADA** quien acepta la adjudicación antedicha y se obliga a realizar el servicio de Auditoría Externa sobre situación financiera ,contable y presupuestaria del Municipio de cerrillos, por el periodo comprendido del año 2017 a primer trimestre 2021, referido en la ejecución presupuestaria, el estado de situación financiera de ingresos y gastos del Municipio y Departamento de Administración Educación Municipal(DAEM) correspondiente al periodo antes indicado.. Así mismo se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública que adjudico este contrato. El Prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DIRECCIÓN JURÍDICA

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- El procedimiento de pago, está establecido según lo indicado en el punto 16 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: Plazo.- La duración del servicio contratado no podrá ser superior a 120 días, a contar de la firma del contrato, todo esto de acuerdo a lo estipulado en el punto 1.2 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante una Boleta de Garantía emitido el Banco Santander N° 0004621, por un monto, que corresponde a la suma de **$990.000.- (novecientos noventa mil pesos),** con vigencia hasta el día 19 de abril de 2022.

SEPTIMO: Procedimiento para Sanciones, Multas y Termino Anticipado de Contrato. Respecto de las multas y su procedimiento por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el concesionario se estará sujeto a lo dispuesto entre los puntos números 17 al 19 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: Supervisión del contrato.- Corresponderá al Administrador Municipal, designar al Inspector técnico del Servicio, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe, según lo establecido en el punto 13 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Transparencia. - En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa ASESORIAS ARI LIMITADA son: doña GLORIA RUIZ BARRENA y don JUAN DE DIOS AYALA CATALAN

DECIMO: La personería.- La personería de don **JUAN DE DIOS AYALA CATALAN** para actuar en representación de la empresa **ASESORIAS ARI LIMITADA**, consta en Escritura Pública de Modificación de Sociedad de fecha 13 de agosto de 2004, la que fue protocolizada en la 2° Notaria de Santiago ante el Notario Público don Enrique Morgan Torres.

UNDECIMO: **Competencia.**- Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DIRECCIÓN JURÍDICA

DUODECIMO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

JUAN DE DIOS AYALA CATALAN
ASESORIAS ARI LIMITADA

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV